

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 02
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de mayo del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

<b>ASISTENTES</b>			
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
YURI FERNANDA BLANCO ARDILA	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Asistencia virtual
JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Profesional especializado 222-02 Gerencia de Artes Plásticas y Visuales- Idartes	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación pública MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023: CAMBIO CLIMÁTICO Y AMBIENTES SANOS - CORREDOR AV EL DORADO**, y se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o Antropología. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines; o contar con experiencia en la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Gestión Cultural
- **Perfil 2:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Fecha:</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 2</b>

evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá

- **Perfil 3:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá
- **Perfil 4:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá
- **Perfil 5:** Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron cinco perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 19 de mayo de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código:
		Fecha:
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 02
		Página: 3

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	52.045.057	Ad Honorem
DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	52.718.646	Ad Honorem
GABRIEL SABOGAL GIRALDO	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	79.956.277	Ad Honorem
CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RICO	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	80.231.492	Ad Honorem
ROBERTO JOSÉ ROMERO MALAGON	IDARTES	CEDULA DE CIUDADANIA	80.038.946	Ad Honorem

#### COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes),** la evaluación de todas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Fecha:</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 4</b>

las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Fecha:</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 5</b>

de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

### **INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

### **FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Fecha:</b>
	<b>ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 6</b>

**JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA**

Profesional Especializado 222-02  
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales-  
Idartes

**YURI FERNANDA BLANCO ARDILA**

Contratista  
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales-  
Idartes



Radicado: **20233300234373**

Fecha 19-05-2023 12:12

**Documento 20233300234373 firmado electrónicamente por:**

**YURI FERNANDA BLANCO ARDILA**, CONTRATISTA, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 19-05-2023 13:03:11

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 19-05-2023 12:17:49

Revisó: DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ - Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales



2df3033f8527ab4533d172c3c3c82bb712c76f1e3342e8771d653fa0af457830

